

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DEC 23 2014  
OFICINA DEL GOBERNADOR

12 de diciembre de 2014

Resolución JP-2014-310

**PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN EJECUTIVA 2013-016, E  
INCORPORAR LA VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO  
CLIMÁTICO EN LA PLANIFICACIÓN ESTATAL, SECTORIAL Y MUNICIPAL**

**POR CUANTO:** El Artículo VI § 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad.

**POR CUANTO:** Conforme al Artículo 4 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como la Ley de Política Pública Ambiental, es deber y responsabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cumplir con las responsabilidades de cada generación como custodio del medio ambiente para beneficio de las generaciones subsiguientes; asegurar para todos los puertorriqueños paisajes seguros, saludables, productivos y estéticos y culturalmente placenteros; lograr el más amplio disfrute de los usos beneficiosos del medio ambiente sin degradación, riesgo a la salud, seguridad u otras consecuencias indeseables; preservar los importantes aspectos históricos, culturales y naturales de nuestro patrimonio y mantener, donde sea posible, un medio ambiente que ofrezca diversidad y variedad a la selección individual; lograr un balance entre la población y el uso de los recursos que permita altos niveles de vida y una amplia participación de las amenidades de la vida; mejorar la calidad de los recursos renovables y velar por el uso juicioso de aquellos recursos que sufran agotamiento.

**POR CUANTO:** El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) ha integrado un grupo técnico que trabaja un proyecto en la zona costera de Puerto Rico, tomando en cuenta la evaluación integral de vulnerabilidad y el desarrollo de estrategias de adaptación a los cambios climáticos y el incremento del nivel del mar en el marco del Programa de Manejo de la Zona Costanera (PMZC).

**POR CUANTO:** El proyecto ha identificado tendencias en cambios en temperaturas, incluyendo cambios en las temperaturas superficiales del mar en el Caribe, variaciones a patrones de precipitación, tendencias de incremento del nivel del mar para Puerto Rico y otros factores que se han reconocido en el informe titulado: *El Estado del Clima de Puerto Rico: Evaluación de Vulnerabilidades Socio-ecológicas en un Clima Cambiante 2010-2013* de Consejo de Cambio Climático de Puerto Rico.



**POR CUANTO:** La información presentada en el informe establece una serie de señales que aconsejan que se evalúe la vulnerabilidad de la infraestructura que administra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante los cambios climáticos, el incremento del nivel del mar y la exposición a inundaciones, entre otros impactos asociados a los posibles cambios en el clima. Además, se recomienda la integración de estos impactos en el proceso de planificación territorial.

**POR CUANTO:** Por medio del Boletín Administrativo OE-2013-016 el Hon. Gobernador Alejandro García Padilla instruyó al DRNA a divulgar los resultados del Informe a todas las agencias de infraestructura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Boletín Administrativo OE-2013-016 instruyó a las agencias de gobierno a desarrollar un estudio de vulnerabilidad y un plan de adaptación al cambio climático. El mismo deberá incluir las estrategias de adaptación para que las metas y objetivos de la agencia no se vean afectadas por los impactos asociados a los posibles cambios en el clima; y deberá ser sometido al DRNA a más tardar el 20 de mayo de 2015.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación tiene la misión de planificar para el desarrollo de Puerto Rico basándose en tres principios fundamentales: una economía competitiva, un ambiente sano, y el mejoramiento de la calidad de vida. La visión de la agencia se centra en guiar el desarrollo integral de Puerto Rico, estableciendo un plan racional, balanceado y sensible, el cual de acuerdo, con las actuales y futuras necesidades sociales, ambientales, físicas y económicas, habrá de fomentar un proceso de desarrollo económico y social sostenible y que, a su vez proteja la salud, el crecimiento económico, la seguridad, el orden, la cultura y los recursos naturales para ésta y futuras generaciones.

**POR CUANTO:** De acuerdo a la Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, la Junta tiene el deber de asesorar periódicamente al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre los problemas más críticos y urgentes en el desarrollo integral de Puerto Rico, entre otros asuntos.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico tiene la responsabilidad de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico. Para ello, tiene la facultad de adoptar, entre otros instrumentos de planificación, planes de usos de terrenos, planes de áreas de planificación especial y los reglamentos, guías y normas necesarias para la implantación de la política pública establecida para llevar a cabo sus responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica, Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975 y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendadas.

**POR CUANTO:** Los posibles impactos del cambio climático incidirán en la toma de decisiones en el cumplimiento del deber ministerial de la Junta de Planificación, lo cual hace impostergable la identificación de los principales riesgos asociados al cambio climático, la evaluación de la vulnerabilidad a esos riesgos, y el desarrollo de estrategias de adaptación para el proceso de planificación estatal, sectorial, y municipal. Esto le permitirá a la agencia continuar cumpliendo cabalmente con su misión ministerial.

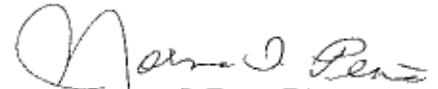
- POR TANTO:** Los miembros de la Junta de Planificación, en virtud de los poderes inherentes a nuestro cargo y de la autoridad que nos ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente ordenamos lo siguiente:
- PRIMERO:** Movilizar todos los recursos humanos y técnicos disponibles en la Junta de Planificación para cumplir con la OE-2013-016, incorporando la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en el proceso de planificación estatal, sectorial, y municipal.
- SEGUNDO:** Se creará un Comité de Trabajo interno de la agencia para liderar los trabajos relacionados a la incorporación de la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en la planificación territorial, económica y social. Este comité estará compuesto por el Director de Planificación Física, la Directora del Subprograma de Planes de Usos de Terrenos, y un miembro de Junta designado por el Presidente.
- TERCERO:** El producto final del Comité de Trabajo interno será un *Plan de Adaptación al Cambio Climático para la Junta de Planificación*, el cual contendrá la política pública revisada para la agencia en cuanto al cambio climático, un análisis de vulnerabilidad de los riesgos más significativos para los objetivos y metas de la agencia, y una lista de medidas de adaptación junto a un plan detallado de cómo implementarlas. Además, se producirán unas *Guías para la integración de consideraciones de cambio climático en la planificación de uso de suelos de Puerto Rico*, y una base de datos con toda la literatura referente a cambio climático.
- CUARTO:** Una vez completado el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Junta de Planificación, éste será adoptado como parte de la política pública de la Junta de Planificación. Además, las estrategias identificadas deberán ser integradas a los planes estratégicos de uso de suelos de la Junta de Planificación, y a los reglamentos aplicables a nivel estatal y municipal.
- QUINTO:** El comité deberá completar estas tareas en el término de 1 año a partir de la aprobación de esta Resolución. Una vez completadas las tareas, se conformará otro comité para dar seguimiento a las recomendaciones, el cual se compondrá de los Directores de Planificación Física, Socioeconómica y Sistemas de Información, un miembro de la Unidad de Valles Inundables, un miembro de la Unidad de la Zona Costanera, y un miembro de Junta designado por el Presidente.
- SEXTO:** Esta Junta de Planificación, en su reunión celebrada el 12 de diciembre de 2014, resuelve adoptar esta resolución, la cual entrará en vigor inmediatamente.



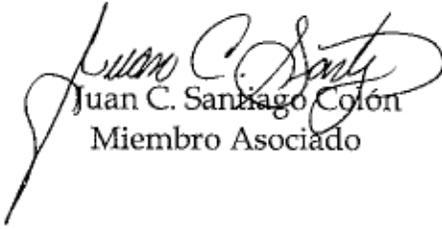


Luis García Pelatti  
Presidente

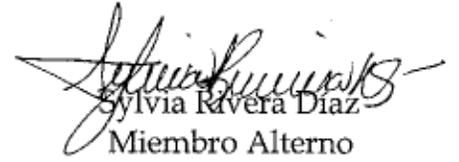
EXCUSADO  
Pedro M. Cardona Roig  
Vicepresidente



Norma I. Peña Rivera  
Miembro Asociado

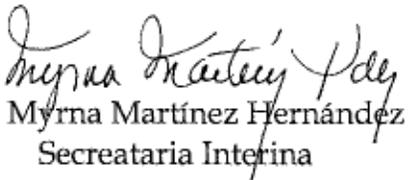


Juan C. Santiago Colón  
Miembro Asociado



Sylvia Rivera Díaz  
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2014 y para uso y conocimiento general, archivo en autos, notifico la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy: 23 DIC 2014



Myrna Martínez Hernández  
Secretaria Interina